

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 04 CUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO, TESLP/JDC/51/2019 INTERPUESTO POR EL C. ADÁN RODRÍGUEZ TREJO, EN CONTRA

DE: *“El acto omisivo consistente en que la COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DE ELECCIÓN 2019, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. Autoridad Responsable, no me notificó la resolución DE LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIAS DE LAS CANDIDATURAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITE DIRECTIVO MUNICIPAL EN CIUDAD VALLES, S L P.” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., 04 cuatro de noviembre de 2019 dos mil diecinueve.*

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 22 fracción IV, de la Ley de Justicia Electoral del Estado; 36 fracción II, y 44 fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por recibido a las **09:40 nueve horas con cuarenta minutos del día 04 cuatro del mes y año en curso**, la solicitud realizada por la Comisión Organizadora del Proceso 2019 del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí.

SEGUNDO. Glósese la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

TERCERO. En atención a lo solicitado por el C. Guillermo Gireau Zarandona, Presidente de la Comisión Organizadora del Proceso 2019 del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, se autoriza la devolución del acta original de la sesión de la Comisión Organizadora del Proceso 2019 del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, de fecha 08 ocho de agosto de 2019, que obra en el expediente original del expediente TESLP/JDC/51/2019 en los folios del 25 al 30; debiendo dejarse copia certificada de la misma previo cotejo y compulsas con el documento original.

Así mismo se le tiene por autorizando al Licenciado José Salvador Mendoza Hernández, para recibir el documento original cuya devolución se solicita.

CUARTO. Hecho lo anterior, devuélvase el expediente al archivo para su resguardo y preservación.

Notifíquese a través de los estrados con que cuenta este Órgano Jurisdiccional atendiendo al principio de máxima publicidad, hágase del conocimiento público

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta Interina del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ

ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.